



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD APPROBA CANARIAS, S. L., POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024”

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Octavio Jesús Santana Rodríguez**, mayor de edad, provisto de DNI 44305692X; y **doña Isabel Aroa Sánchez Méndez**, mayor de edad, provista de DNI 44321468P, actuando ambos en nombre y representación de la entidad APPROBA CANARIAS, S. L., con CIF B72990682, con domicilio en la calle Alfredo Martín Reyes, núm. 3, planta 1, puerta D, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Octavio Jesús Santana Rodríguez y doña Isabel Aroa Sánchez Méndez, en calidad de administradores mancomunados de la entidad APPROBA CANARIAS, S. L. según escritura de constitución de sociedad limitada, de fecha 10 de enero de 2023, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, don Pedro Javier Viñuela Sandoval, bajo el número cuarenta y cinco de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j1lV40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. La entidad APPROBA CANARIAS, S. L., organiza y desarrolla el evento deportivo denominado “SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024”, que se celebró en la playa de Las Canteras desde el día 14 al 19 de mayo de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad APPROBA CANARIAS, S. L., por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.131, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024”.

VI. La entidad APPROBA CANARIAS, S. L., acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j11v40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución NÚM. 555, de fecha 25 de septiembre de 2024, la concesión de una subvención a la entidad APPROBA CANARIAS, S. L., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024".

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad APPROA CANARIAS, S. L., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024".

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad APPROBA CANARIAS, S. L. para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024".

El "SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024" es un evento que, a través de sus distintas ediciones, ha ido creciendo en requisitos de calidad, consolidándose como uno de los torneos más importantes del mundo, y como uno de los grandes eventos deportivos de la isla de Gran Canaria, siendo todo un referente para la Isla y para su capital, Las Palmas de Gran Canaria.

Este evento se celebró del 14 al 19 de mayo de 2024 en la playa de Las Canteras.

Los objetivos que se persiguen son, entre otros, los siguientes:

- Potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del Tenis Playa.
- Disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial.
- Promocionar de la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible.
- Dinamizar la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad APPROBA CANARIAS, S. L., cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el IMD. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024".

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j11v40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 14,07% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 117.706,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad APPROBA CANARIAS, S. L. la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.131 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j11v40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado “SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024”, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - a) Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j11v40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- La organización y celebración del evento deportivo denominado SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024.
- La promoción y difusión del BEACHTENNIS entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad del proyecto deportivo subvencionado, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos y/o vídeos de todo tipo: notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e) La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad APPROBA CANARIAS, S. L., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado SAND SERIES CLASSIC ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j11v40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Sin embargo, si será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad APPROBA CANARIAS, S. L., determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

APPROBA CANARIAS, S. L.

EL REPRESENTANTE

Octavio Jesús Santana Rodríguez

APPROBA CANARIAS, S. L.

LA REPRESENTANTE

Isabel Aroa Sánchez Méndez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	JgUz3uz6j1lV40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	25/09/2024 11:48:27
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	25/09/2024 10:43:58
	Isabel Aroa Sanchez Mendez	Firmado	25/09/2024 10:25:47
	Octavio Jesus Santana Rodriguez	Firmado	25/09/2024 10:08:41
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

